



Nombre de alumno: Mario Paolo
Solano Hdez

Nombre del profesor: Yaneth Espinosa

Nombre del trabajo: Super nota

Materia: Bases fiscales

Grado: 4to cuatrimestre.

Comitán de Domínguez Chiapas a 23 de noviembre de 2021

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES.

DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL IMPUESTO.

Clase de tributo regido por derecho público

- Es la cantidad que constituye una obligación.
- Deben ser establecidos por la Ley.
- Debe ser proporcional y equitativo.
- Esta a cargo de personas físicas y morales.
- Que se encuentran en la situación jurídica prevista por la Ley.
- Debe destinarse a cubrir los gastos públicos.



Impuestos

LA CONTROVERTIDA JUSTIFICACIÓN DEL IMPUESTO

A.) Busca identificar una serie de supuestos reveladores de distintos beneficios, con origen en la actuación del sector público o del marco legal instituido, disfrutados por las sociedades.

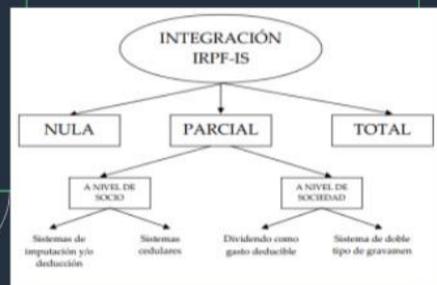
B. En el segundo apartado se apunta una extraña justificación, basada en lo que podríamos denominar "gregarismo tributario"

LA DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE.

Se determinará por el método de estimación directa, por el de estimación objetiva cuando la ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS) determine su aplicación y, subsidiariamente, por el de estimación indirecta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

| FÓRMULA PARA DETERMINAR EL I.S.R. DEL EJERCICIO | |
|---|--|
| | Ingresos acumulables |
| (-) | Deducciones autorizadas |
| (-) | PTU del ejercicio anterior pagada en el ejercicio en curso |
| =) | Utilidad fiscal |
| (-) | Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores |
| =) | Resultado fiscal |
| (x) | 30% |
| =) | ISR del ejercicio |
| (-) | ISR retenido por terceros |
| (-) | Pagos provisionales efectuados en el ejercicio |
| =) | ISR a cargo o a favor |

LA INTEGRACIÓN CON EL IRPF



LOS INCENTIVOS FISCALES A LA INVERSIÓN EN EL IMPUESTO DE SOCIEDADES.

Tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos propios de Navarra, dando cumplimiento al mandato recogido en el artículo 36.4. b) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra



DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL VOLUMEN DE VENTAS.

Se causa por el porcentaje sobre el valor adicionado o valor agregado a una mercancía o un servicio, conforme se completa cada etapa de su producción o distribución.

No se podrá aplicar el estímulo fiscal en las siguientes operaciones:

- La enajenación de bienes inmuebles y bienes intangibles.
- El suministro de contenidos digitales.
- Las condiciones y requisitos que se deben cumplir para tener derecho al estímulo fiscal de IVA en la región fronteriza norte son las siguientes:
 - Presentar el aviso para aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA.

LOS IMPUESTOS SOBRE EL VOLUMEN DE VENTAS

Impuesto que recae, exclusivamente, sobre una de las fases del proceso de producción y/o distribución.

En función de la fase sobre la que recaiga, existen tres tipos: impuesto sobre fabricantes, impuesto sobre mayoristas e impuesto sobre minoristas.



CLASES DE IMPUESTOS SOBRE VENTAS: LOS IMPUESTOS MONOFÁSICOS, Y LOS IMPUESTOS MULTIFÁSICOS.

Los impuestos monofásicos sobre el volumen de ventas se clasifican, atendiendo a la fase de producción o distribución que se grave, en impuesto sobre fabricantes, impuesto sobre mayoristas o impuesto sobre minoristas.

Gravan todas las etapas del proceso de compra-venta. se subdividen en impuestos al valor total de las ventas y en impuestos al valor agregado.

